

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1493/2016

VISTO: El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual se propone un aumento salarial para el personal municipal de planta permanente y contratada, y;

CONSIDERANDO: Que el propósito de la actual administración municipal es continuar con la paulatina recomposición de las remuneraciones que perciben los empleados dependientes de la misma, en la medida que las disponibilidades financieras lo permitan;

Que durante el transcurso del año se fueron otorgando aumentos de carácter no remunerativos; un 18% durante el mes de abril y un 7% en el mes de julio;

Que en el mes de agosto el D.E.M. decide pasar el 10 % otorgado como no remunerativo en el mes de abril al básico y en el mes de septiembre el 8% restante otorgado en abril, al básico de dicho mes;

Que es justo y razonable otorgar un 8% de aumento (según la escala salarial del mes de abril del corriente año) en el salario de los agentes municipales de este mes en curso;

Que por las razones expresadas este Concejo Deliberante estima justo, oportuno y conveniente aprobar el presente proyecto en uso de las facultades conferidas por el art. 30º, inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE, SANCIONA CON

FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°: ESTABLÉCESE a partir del 01 de Octubre de 2016, un incremento en los sueldos básicos de los agentes de la Municipalidad de Freyre, del 8% según la Escala Salarial del mes de Abril al básico de Octubre, quedando la escala salarial de la siguiente manera:

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO OCTUBRE	TOTAL INCREMENTADO (7% NR)
Intendente	\$ 35.265	\$ 1.959
Secretarios	\$ 30.650	\$ 1.703
Presidente H.C.D.	\$ 5.109	\$ 284
H.C.D. y H.T.C.	\$ 5.109	\$ 284
24	\$ 14.999	\$ 833
23	\$ 14.503	\$ 806
22	\$ 13.406	\$ 745
21	\$ 12.455	\$ 692
20	\$ 12.198	\$ 678
19	\$ 11.057	\$ 614
18	\$ 10.490	\$ 583
17	\$ 10.327	\$ 574
16	\$ 10.228	\$ 568
15	\$ 9.610	\$ 534
14	\$ 9.520	\$ 529
13	\$ 9.445	\$ 525
12	\$ 9.073	\$ 504
11	\$ 8.989	\$ 499
10	\$ 8.893	\$ 494
9	\$ 8.825	\$ 490
8	\$ 8.227	\$ 457
7	\$ 8.107	\$ 450
6	\$ 8.098	\$ 450
5	\$ 8.094	\$ 450
4	\$ 8.090	\$ 449
3	\$ 8.086	\$ 449
2	\$ 8.085	\$ 449
1	\$ 8.083	\$ 449

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO (40%)
Intendente	\$ 14.106
Secretarios	\$ 12.260
Presidente H.C.D.	\$ 2.044

Personal Jornalizado	\$	238
-----------------------------	----	-----

Refrigerio	\$	70
------------	----	----

Art.2º: EN el caso del personal contratado cuyo acuerdo fuera un determinado porcentaje de las categorías establecidas, el incremento de sueldo será igual al porcentaje acordado por las partes en dicho contrato.....

Art.3º: IMPÚTENSE las erogaciones que deban realizarse en virtud de lo dispuesto por esta Ordenanza, a las Partidas correspondientes a sueldos, del Presupuesto General de Gastos del año 2016.....

Art. 4º: RATIFIQUESE lo actuado por el D.E.M., en cuanto al aumento otorgado durante el mes de AGOSTO, en el cual se pasó un 10% estipulado en el mes de abril -no remunerativo- al básico de agosto.....

Art. 5º: RATIFIQUESE lo actuado por el D.E.M., en cuanto al aumento otorgado durante el mes de SEPTIEMBRE, en el cual se pasó el 8% estipulado durante el mes de abril –no remunerativo- al básico de septiembre.....

Art.6º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los veinte días del mes de Octubre de dos mil dieciséis.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 233/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 21 de Octubre de 2016.....